

## Protección jurídica de defensoras de derechos humanos: Guías y Manuales

18 Abr 2012

**España, Madrid, 18/04/2012 – Los y las defensoras de derechos humanos son un colectivo especialmente vulnerable a las agresiones. Recopilamos guías que tienen como fin último su protección. Algunas de ellas están pensadas específicamente para mujeres defensoras, por los peligros particulares que las afectan por el hecho de ser mujeres**

**Elena Laporta – [Femicidio.net](https://femicidio.net) [1]– 18/04/2012**

España, Madrid – Los y las defensoras de derechos humanos son un colectivo especialmente vulnerable a las agresiones. Recopilamos guías dirigidas a las y los defensores de derechos humanos y que tienen como fin último su protección. Algunas de ellas están pensadas específicamente para mujeres, por los peligros particulares que las afectan por el hecho de ser mujeres.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha concedido recientemente [1] seis medidas cautelares para proteger la vida y la integridad física de varias personas, activistas y defensores y defensoras de los derechos humanos que trabajan en México, ante la insuficiente protección que estaba otorgándoles el Estado Mexicano [2].

También hacemos referencia a informes sobre la situación de los defensores y defensoras en América Latina. Conviene tener en cuenta que existen además órganos internacionales y regionales relacionados con la protección de los/as defensores de derechos humanos así como normas específicas. Entre ellos destacan:

- La [Relatoría de la ONU](#) [2] sobre la situación de este colectivo [3], que se creó para respaldar la implementación de la **Declaración sobre los defensores de derechos humanos de 1998** ([resolución aprobada por la Asamblea General A/RES/53/144](#) [3]). Esta declaración afirma que defender los Derechos Humanos es un Derecho.

La ONU considera defensor/a: [“a la persona que, individualmente o junto con otras, se esfuerza en promover o proteger esos derechos”](#) [4].

- [Relatoría sobre Defensoras y Defensores de Derechos Humanos de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos](#) [5]. Esta institución tiene entre sus funciones la elaboración de informes sobre la situación de este colectivo.

### INSTRUMENTOS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN

1.- [Manual de Protección para Defensores de Derechos Humanos](#) [6], 2005.

“El objetivo de este manual es el de proporcionar a los defensores de los derechos humanos (...) instrumentos que puedan serles de utilidad de cara a mejorar su seguridad y protección. El manual les ayudará a realizar su propia valoración de los riesgos y a desarrollar las normas de seguridad y procedimientos que sean más convenientes para cada situación en particular”.

A través de la guía se explica cómo analizar los lugares de trabajo y los actores que intervienen, cómo valorar el riesgo, cómo conocer y evaluar las amenazas y cómo reconocer y responder a los llamados incidentes de seguridad.

También muestra cómo evaluar la posibilidad de que se produzca un ataque y frente a esto, fórmulas para prevenir los posibles ataques directos contra defensores así como la manera de diseñar estrategias y planes de seguridad.

Incluso plantea recomendaciones sobre cómo evaluar la forma en que manejas tu propia seguridad o qué hacer



en los casos en los que algún miembro de la organización no cumple con dichas estrategias de seguridad.

## GUÍAS PARA MUJERES DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS

### 1.- [AWID y Coalición Internacional de Mujeres Defensoras de Derechos Humanos, Respuestas urgentes para las defensoras de Derechos Humanos en riesgo: mapeo y evaluación preliminar, 2011.](#) [7]

Esta guía parte de la definición de defensoras de los derechos humanos que utiliza la Coalición Internacional de Mujeres Defensoras de Derechos Humanos: “mujeres activistas en la defensa de los derechos humanos en razón de lo que son, además de las mujeres que defienden los derechos de la mujer y son atacadas en razón de lo que hacen”.

Dicho esto y como la propia guía indica, “el propósito de este mapeo es ayudar a las defensoras a identificar los recursos y las herramientas disponibles” así como a “revisar las características y la contribución de cada organización y cómo las diferentes respuestas se insertan en una estrategia más amplia de protección a las defensoras”.

Es un proyecto que está pensado sobre todo para conocer las medidas urgentes que pueden adoptarse en caso de riesgo, no tanto las medidas preventivas.

### 2.- [En defensa de las mujeres que defienden los derechos: Guía para Defensoras de Derechos Humanos.](#) [8] 2007.

Esta guía utiliza la definición de defensora mencionada en la anterior guía, y a partir de la misma responde a cuestiones tales como el por qué es necesario centrarse en el caso de las mujeres defensoras. Y es que “enfrentan unos riesgos específicos relacionados con su género, además de los mismos riesgos que enfrentan los defensores de derechos humanos”.

Su objetivo es “contribuir al reconocimiento de las defensoras de derechos humanos y su trabajo; aumentar su legitimidad y credibilidad; mejorar la documentación y el monitoreo de las amenazas, desafíos y violaciones a las mujeres que promueven y defienden los derechos humanos; buscar justicia, resarcimiento y reparación para las defensoras de derechos humanos que son víctimas y sobrevivientes de estas violaciones; y fortalecer las redes de solidaridad y apoyo que han construido en todo el mundo las defensoras de derechos humanos y las personas que las apoyan”.

La guía explica entre otras cuestiones la Declaración sobre defensores de Derechos Humanos, como principal marco normativo; quiénes son defensoras y defensores y cuáles son algunos de los riesgos a los que se ven sometidos; cómo documentar las violaciones de Derechos Humanos; y algunas formas de garantizar la protección de las defensoras.

Junto con las guías, existen **informes** que detallan la situación en las que se encuentran las y los defensores de Derechos Humanos. En concreto, el más reciente sobre Latinoamérica ha sido elaborado por La Comisión Interamericana en 2011, si bien es el segundo informe de estas características que publica. Ya en 2006 se publicó un [I informe](#) [9] sobre esta materia [7]:

### 1.- Respecto al [II informe sobre la situación de las defensoras y los defensores de Derechos Humanos en las Américas](#) [10]:

En él se describen los “obstáculos que enfrentan defensoras y defensores de derechos humanos en la región”, se identifican “los grupos de defensoras y defensores en especial situación de riesgo”; y se analizan “los mecanismos de protección para defensoras y defensores de derechos humanos”.



Además, al ser este el II informe se hace también referencia “a las recomendaciones emitidas por la Comisión en el informe de 2006 y se incluyen las medidas que algunos Estados han adoptado para implementarlas”.

El informe concluye con una serie de recomendaciones dirigidas a los Estados.

2.- Por su parte, la Relatoría sobre Defensoras y Defensores de Derechos Humanos de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha publicado numerosos **informes** tanto **anuales generales, como por países y temáticos** [3].

Por último, recomendamos que se visite la [página web](#) [11] de [Protecti@nline](#) [12], dedicada íntegramente a los defensores y las defensoras de Derechos Humanos [4].

[1] Para consultar las medidas cautelares concedidas por la Comisión Interamericana: <http://www.oas.org/es/cidh/decisiones/cautelares.asp> [13]

[2] Para más información sobre esta noticia: <http://www.cimacnoticias.com.mx/site/12041101-Mexico-segundo-pai.49435.0.html> [14]

[3] Consultar página web: [http://www.oas.org/es/cidh/defensores/informes/informes\\_anuales.asp](http://www.oas.org/es/cidh/defensores/informes/informes_anuales.asp) [15]

[4] Una recopilación muy completa de declaraciones e instrumentos la encontramos en <http://www.protectionline.org/-Declaraciones-e-instrumentos-para-.html> [16]

**Países:** [Global](#) [17]





**AYÚDANOS**



**AVISO  
LEGAL**



**CONTACTO**

**URL de origen:** <https://femicidio.net/articulo/protecci%C3%B3n-jur%C3%ADdica-de-defensoras-de-derechos-humanos-gu%C3%ADas-y-manuales>

#### Enlaces

[1] <http://www.femicidio.net>

- [2] <http://www2.ohchr.org/spanish/issues/defenders/>
- [3] <http://www2.ohchr.org/spanish/issues/defenders/declaration.htm>
- [4] <http://www2.ohchr.org/spanish/issues/defenders/who.htm>
- [5] <http://www.oas.org/es/cidh/defensores/default.asp>
- [6] <http://www.frontlinedefenders.org/files/en/Protection%20Manual%20for%20Human%20Rights%20Defenders%20Spanish.pdf>
- [7] <http://www.awid.org/esl/Library/Respuestas-Urgentes-para-las-Mujeres-Defensoras-de-los-Derechos-Humanos-en-Riesgo-Mapeo-y-Evaluacion-Preliminar>
- [8] <http://protectionline.org/es/2010/04/01/guia-para-defensoras-de-derechos-humanos-2/>
- [9] <http://www.cidh.org/countryrep/defensores/defensoresindice.htm>
- [10] <http://www.oas.org/es/cidh/defensores/docs/pdf/defensores2011.pdf>
- [11] <http://protectionline.org/>
- [12] <mailto:Protecti@nline>
- [13] <http://www.oas.org/es/cidh/decisiones/cautelares.asp>
- [14] <http://www.cimacnoticias.com.mx/site/12041101-Mexico-segundo-pai.49435.0.html>
- [15] [http://www.oas.org/es/cidh/defensores/informes/informes\\_anuales.asp](http://www.oas.org/es/cidh/defensores/informes/informes_anuales.asp)
- [16] <http://www.protectionline.org/-Declaraciones-e-instrumentos-para-.html>
- [17] <https://femicidio.net/taxonomy/term/31>

